

que la hubiere dictado, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá el interesado utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN Y NÚMERO DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES POR TIPO DE OBJETO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A. Publicidad y difusión	Nº	Criterios	Gastos subvencionables
1. Difusión de la imagen de Melilla a través de “influencers”, artistas o líderes de opinión. Marketing en redes sociales y medios de comunicación.	2	Cofinanciación: hasta 10 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante. Carácter innovador: hasta 10 puntos: 0 puntos (sin valor innovador); 5 puntos (normal valor innovador); 10 puntos (gran valor innovador). Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos, a razón de 1 punto por cada 100000 seguidores y potenciales destinatarios de la campaña de difusión.	Contratación de servicios y suministros, gastos de transporte, hospedaje, manutención y alquileres o análogos, con un máximo de 45.000 euros
2. Elaboración de material publicitario y divulgativo de Melilla y su oferta turística, incluida la de sus establecimientos comerciales y hosteleros (anuncios publicitarios, documentales, reportajes, revistas, recursos digitales, etc)	2	Cofinanciación: hasta 30 puntos, 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante. Carácter innovador: hasta 20 puntos: 5 puntos (sin valor innovador); 10 puntos (normal valor innovador); 20 puntos (gran valor innovador).	Gastos de diseño, maquetación, producción y difusión o distribución o análogos con un máximo de 20.000 euros.
3. Participación en ferias y eventos turísticos, culturales, deportivos (excluidos los actos federativos) o de cualquier índole que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.	3	Cofinanciación: hasta 30 puntos, 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante. Repercusión del proyecto: hasta 20 puntos, de 5 puntos en eventos de ámbito provincial, 10 regional y 20 estatal o internacional	Gastos salariales y de transporte, hospedaje y manutención del personal desplazado al evento, y análogos, con un máximo de 400 euros por persona y día y 7.550 por proyecto en eventos que se realicen en España y 800 euros por persona y día y 15.000 euros por proyecto en eventos que se realicen en el extranjero.
4. Generación de eventos turísticos, que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.	2	Cofinanciación: hasta 30 puntos, 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante. Repercusión del proyecto: hasta 20 puntos, de 5 puntos en eventos de ámbito provincial, 10 regional y 20 estatal o internacional	Gastos de servicios y suministros, transporte, hospedaje, manutención, alquileres, contratación de servicios y suministros y análogos, con un máximo de 45.000 euros
B. Organización de eventos en Melilla	Nº	Criterios	Gastos subvencionables
1. Organización de ferias, congresos y eventos institucionales o asociativos que comporten la llegada de visitantes y su hospedaje en la ciudad (excluidas competiciones deportivas federativas y oficiales) 15 o más personas.	3	Cofinanciación: hasta 20 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante. Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos, a razón de 1 punto por asistente y pernoctación en la ciudad.	Gastos de transporte, hospedaje y manutención, alquileres, servicios y suministros y análogos, con un máximo de 250 euros por asistente y día y 50.000 euros por proyecto.
C. Mejora de la calidad de la oferta turística	Nº	Criterios	Gastos subvencionables
1. Formación guías turísticos y del personal de la hostelería y el comercio para la mejora de la atención turística.	2	Cofinanciación: hasta 10 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante. Carácter innovador: hasta 10 puntos: 0 puntos (sin valor innovador); 5 puntos (normal valor innovador); 10 puntos (gran valor innovador). Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos, a razón de 1 punto por participante.	Gastos de matrícula o servicios de formación y análogos así como los gastos salariales implicados con un máximo de 12,5 euros por alumno y hora de curso (500/40) y 10.000 euros por proyecto.